AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2014 00078 02

Despacho Comisorio No. 053-2021

Sincelejo, Sucre, nueve (9) de marzo de dos mil veinte veintidós (2022).-

REF: COMISION ENTREGA ADMINISTRACION PROYECTO PRODUCTIVO.
Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante:, SUCESIÓN ILIQUIDA DE JORGE ALBERTO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,.
Demandado/Oposición/Accionado: TEKIA S.A.S. – FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. – JULIO MARTÍNEZ ESCUDERO.
Predios: PROVIDENCIA.

En atención a la nota secretarial y como quiera que se encuentra vencido el termino concedido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV, para presentar informe que le fuera ordenado en auto anterior, sin que a la fecha se haya hecho lo propio, se dispondrá su requerimiento.

En mérito de lo expuesto se resuelve

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV, para que aporte en el término de tres (3) días contados a partir de la correspondiente notificación, el informe que le fuera requerido en auto anterior y comunicado mediante oficio 238 del 25/02/2022, a fin que pueda ser conocido por las partes antes de la reunión de coordinación prevista para el 16/03/2022, a, las 8:30 A.M.

Por secretaria, líbrese la respectiva comunicación, adjuntando auto y comunicación anterior.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

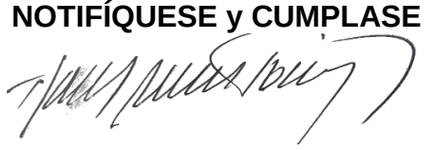

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSCM/ACJ